

RESOLUCIÓN No. 07649 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

Por el cual se elige al Vicepresidente de la Red de Docentes y Representante de los Docentes ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, así como sus respectivos suplentes.

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones delegatarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 18, del Acuerdo No. 014 de 23 de julio de 2018, por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución, y está integrado por:

a) El rector, quien lo presidirá, o su delegado b) Los vicerrectores c) los decanos de Escuela d) El líder nacional del Sistema de Gestión de la Investigación e) Un representante de los líderes nacionales de programas académicos f) Un representante de la Red de Directores Zonales g) El vicepresidente de la Red de Docentes elegido por el estamento docente h) El vicepresidente de la Red de Egresados elegido por la Junta Directiva de la Red de Egresados i) El vicepresidente de la Red de Estudiantes elegido a nivel nacional por el estamento estudiantil.

Que el literal e, del párrafo 2, del Estatuto, consagra que el periodo del representante de los docentes será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión y permanecerá en sus funciones mientras tenga las calidades correspondientes o hasta tanto sea remplazado por determinación de la Junta Directiva de la Red de Docentes.

Que dentro de las funciones del Rector, definidas en el literal k, del artículo 21, del Estatuto General se encuentra la de convocar y gestionar los recursos que se requieran para dar cumplimiento a la normativa establecida por el Consejo Superior Universitario, en cuanto a la designación y elección de los miembros del Consejo Superior, Académico y de Escuela.

Que mediante Acuerdo número 014 del 27 de septiembre de 2007, se expidió la Reglamentación para la elección de los miembros integrantes de los Consejos Superior, Académico y de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el actual representante de los Docentes ante el Consejo Académico fue elegido por el estamento docente como su representante por un periodo de cuatro (4) años, el cual comenzó el 12 de diciembre de 2019, día de su posesión, y finaliza el 11 de diciembre de 2023.

Que para efectos de la presente convocatoria, el Vicepresidente de la Red de Docentes y Representante de los Docentes ante el Consejo Académico será elegido por los Docentes de carrera y ocasionales de la Universidad.

Que mediante Resolución No. 00884 del 05 de febrero de 2024 el señor Rector ordenó convocar

RESOLUCIÓN No. 07649 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

Por el cual se elige al Vicepresidente de la Red de Docentes y Representante de los Docentes ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, así como sus respectivos suplentes.

la elección del Vicepresidente de la Red de Docentes y Representante de los Docentes ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, así como sus respectivos suplentes.

Que, de conformidad con el numeral 1, del artículo 3, ibídem, el proceso de divulgación se adelantó entre el 26 de febrero y hasta el 01 de marzo de 2024.

Que, de conformidad con el numeral 2, del artículo 3, ibídem, el proceso de la inscripción de candidatos se adelantó entre el 04 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m. y hasta el 07 de marzo de 2024 a las 16:00 horas.

Que, de conformidad con el numeral 2, del artículo 3 ibídem, la Secretaría General verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos entre el 08 y el 12 de marzo de 2024.

Que en consecuencia, y siguiendo el cronograma aprobado la Secretaría General, con el acompañamiento y aval de la Comisión de Elecciones, realizó la evaluación y verificación de los requisitos de los candidatos a Vicepresidente de la Red de Docentes y Representante de los Docentes ante el Consejo Académico de la UNAD, así como sus respectivos suplentes, el 12 de marzo de 2024.

Que de acuerdo al cronograma del proceso, se efectuó la etapa de publicación del informe de inscripción de los candidatos admitidos que cumplían con los requisitos habilitantes el 13 de marzo de 2024.

Que estando en término y siguiendo el cronograma aprobado, la Secretaría General con el acompañamiento y aval de la Comisión de Elecciones, procedió a presentar el Informe Final de Evaluación y Verificación de los Requisitos de los candidatos a Vicepresidente de la Red de Docentes y Representante de los Docentes ante el Consejo Académico de la UNAD, así como sus respectivos suplentes, el día 18 de marzo de 2024.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, la votación para elegir a los candidatos de la primera vuelta estuvo disponible en línea entre el 19 y el 21 de marzo de 2024.

Que la Secretaría General procedió a presentar el Informe de Votaciones de la Primera Vuelta, conforme la información reportada por la Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica, el 22 de marzo de 2024.

Que, de acuerdo al cronograma del proceso, la votación para elegir los candidatos de la segunda vuelta, a nivel zonal, estuvo disponible en línea entre el 01 de abril a las 8:00 horas y el 03 de abril de 2024 a las 16:00 horas. Que los electores que participaron en esta etapa fueron los representantes elegidos en la primera vuelta en cada uno de los CCAV, CEAD y UDR para el estamento Docente, en la Zona a la que pertenecen. Que, estando en término, la Secretaría General procedió a presentar el Informe de Votaciones de la Segunda Vuelta, conforme la información reportada por la Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica, el 04 de abril de 2024.

Que en atención a lo dispuesto en el numeral 2.3, del artículo 3, ibídem, las elecciones de la tercera vuelta estuvieron habilitadas en línea entre el 08 de abril a las 8:00 horas y el 10 de abril de 2024 a las 16:00 horas. Que los electores que participaron en esta etapa fueron los

RESOLUCIÓN No. 07649 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

Por el cual se elige al Vicepresidente de la Red de Docentes y Representante de los Docentes ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, así como sus respectivos suplentes.

representantes elegidos en la segunda vuelta por cada Zona para el estamento Docente.

Que de los resultados de las elecciones se evidenció un empate en la votación obtenida por dos de los candidatos para ostentar la calidad de segundo suplente, razón por la cual se empleó la fórmula descrita en el artículo tercero de la Resolución número 00884 del 05 de febrero de 2024 para dirimirlo, y así definir al candidato que ostentará la segunda suplencia del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico de la UNAD.

Que la Secretaría General, con el acompañamiento y aval de la Comisión de Elecciones, realizó la verificación de los resultados de las elecciones de la tercera vuelta y participó activamente para definir el segundo criterio de desempate para resolver la situación de empate presentada entre los docentes que ostentarían la calidad de segundo suplente del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico, el 11 de abril de 2024. Que la Secretaria General presentó el Informe de Votaciones de la Tercera Vuelta, conforme la información reportada por la Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica, el 11 de abril de 2024.

Que, durante el desarrollo de la convocatoria, la Secretaría General contó con el acompañamiento de la Unidad de Vigilancia Electoral de la Comisión de Control Electoral de la Procuraduría General de la Nación, la cual tuvo como principal objetivo dotar de garantías constitucionales, legales y de protección de los derechos fundamentales a los candidatos interesados en participar del proceso. Que dicho acompañamiento se efectuó en las diversas etapas del proceso, y en cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma. Así las cosas, el 27 de febrero de 2024, se reunieron la Secretaria General y la Unidad de Vigilancia Electoral para dar a conocer los requisitos y calidades que debían cumplirse para ser elegidos en el procedimiento de inscripción; posteriormente el 07 de marzo de 2024, se realizó la verificación del proceso de inscripción y cumplimiento de requisitos; luego, el 20 de marzo, 02 de abril y 11 de abril de 2024, se reunieron con la finalidad de verificar que se otorgaran las garantías constitucionales y legales respecto de las elecciones de primera, segunda y tercera vuelta.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 19 de marzo de 2024 del Consejo Superior se encargó que las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo, sean asumidas por la Vicerrectora Académica y de Investigación, desde el 10 de abril y hasta el 05 de mayo de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Elegir al Docente Alexander Flórez Martínez identificado con la cédula de ciudadanía número 91.506.499, como Representante de los Docentes ante el Consejo Académico, y Vicepresidente de la Red de Docentes.

ARTICULO SEGUNDO. Elegir a la Docente Nohra Novoa Vargas identificada con cédula de ciudadanía número 51.871.330, como primer suplente del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico.

ARTICULO TERCERO. Elegir al Docente Shutther González Rosso identificado con la cédula de ciudadanía número 4.615.322, como segundo suplente del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico.

RESOLUCIÓN No. 07649 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

Por el cual se elige al Vicepresidente de la Red de Docentes y Representante de los Docentes ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, así como sus respectivos suplentes.

ARTICULO CUARTO. El periodo del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión y permanecerá en sus funciones mientras tenga las calidades correspondientes o hasta tanto sea reemplazado por determinación de la Junta Directiva de la Red de Docentes.

Parágrafo único. La posesión se llevará a cabo en la sesión ordinaria del Consejo Académico del mes de abril de 2024.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de abril de 2024



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Rectora (e)

Vo. Bo. Esther Constanza Venegas Castro. Secretaria General
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Pérez
Proyectó: Constanza Mejía a